

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº502-2016-ALC/MVES

TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

GERENGIA

Villa El Salvador, 13 del junio del 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº872-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, así como el memorando Nº434-2016-SG/MVES emitido por la Secretaría General, y las resoluciones de alcaldía Nº68-2014-ALC/MVES y Nº243-2015-ALC/MVES, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127º de la ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba, también pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, de acuerdo al numeral 20) del artículo 56º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con ordenanza Nº339-MVES, es atribución de la Secretaría General, entre otras, proponer la designación de los fedatarios de la municipalidad y, en coordinación con la Gerencia Municipal, evaluar y controlar su desempeño;

Que, mediante resoluciones de vistos, se designa como fedatarios institucionales de esta entidad a Alcides Mejía Díaz y a Edith Maritza Yerrén Gálvez, servidores adscritos a la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, y mediante memorando de vistos, la Secretaría General, propone designar además, como fedatario suplente, a Benedicto Bautista Chilingano, funcionario a cargo de la susodicha unidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR como fedatarios titulares de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a los servidores adscritos a la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, ALCIDES MEJÍA DÍAZ y EDITH MARITZA YERRÉN GÁLVEZ, quienes desempeñarán las funciones de autenticación de copias de documentos y certificación de firmas para las actuaciones administrativas de los procedimientos de la entidad, sin exclusión de sus labores ordinarias, bajo responsabilidad.

Artículo 2º.- DESIGNAR como fedatario suplente de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO, bajo las mismas condiciones descritas en el artículo precedente, desempeñando funciones en ausencia de los titulares o en conjunto si el volumen de trabajo lo justifica.

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

NIE Municipalitate Villa El Salvador

ABOG VICENTE & GONZALEZ NAVARRO

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador,

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA PÓR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia